

**TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-011069-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DPAC**

**1. ÁREA USUARIA**

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de Gestión y Supervisión de las acciones de degustación de alimentos elaborados, en el marco de la Feria ANUGA 2025 (Colonia, Alemania)

**3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación está orientada a apoyar el cumplimiento de los objetivos y las competencias funcionales de AGROMERCADO, de acuerdo al Plan Operativo Institucional - POI 2025, Objetivo Estratégico 01: Mejorar la articulación de pequeños y medianos productores organizados al mercado nacional e internacional de forma sostenida, considerando el modelo operacional 5006215 y el número de eventos de promoción comercial establecido en la entidad, en el marco de la promoción de consumo de productos peruanos.

**4. ACTIVIDADES**

Degustación de alimentos y bebidas:

Día de atención: 04, 05, 06, 07 y 08 de octubre de 2025

Horario de atención: 10:00 am a 1:00 pm y 02:00 pm a 5:00 pm

EL SERVICIO INCLUYE LA ELABORACIÓN DE BOCADITOS Y BEBIDAS QUE CONSTA DE LO SIGUIENTE:

- 1,900 bocaditos salados (servido en cuchara japonesa biodegradable de tamaño 6 cm largo x 3.5 cm ancho).
- 1,900 bocaditos dulces (servido en cuchara japonesa biodegradable de tamaño 6 cm largo x 3.5 cm ancho).
- 300 botellines de agua mineral de 250ml (PET).
- 1,600 vasos de café de especialidad caliente (servido en vaso biodegradable 3oz).
- 2,000 vasos de café de especialidad frío ó cold brew (300 unidades mezclado con jugo de maracuyá, 300 unidades mezclado con jugo de frambuesa, 700 unidades mezclado con jugo de naranja y 300 unidades mezclado con jugo de mango (servido en vaso biodegradable 3oz).
- 1,000 smoothies de mango, 250 unidades con sabor a arándanos, 250 unidades con sabor a palta y 250 unidades con sabor a cacao (servido en vaso biodegradable 3oz).
- 7 personas todos debidamente uniformados, según el siguiente detalle:

3 Cocineros

2 Camareros

1 Barista

1 supervisor

- El servicio debe incluir menaje, utensilios y accesorios, para presentar/degustar los bocaditos y bebidas.

\*El personal encargado de la cocina y manipulación de alimentos deberá utilizar implementos tales como: Guantes, mascarilla, gorra y mandil.

**PRECISIONES SOBRE LOS BOCADITOS:**

Los bocaditos salados incluyen:

- Hojaldre con mousse de PALTA, CASTAÑA y jamón ibérico
- Causa de papa morada andina con ATÚN y PALTA
- Crujiente con PALTA, salmón ahumado y ARÁNDANOS
- Solterito de QUINUA, PALTA, KIWICHA, verduritas y vinagreta peruana
- Tiradito de pescado con PALTA, AJÍ AMARILLO y topping de CHIA
- PALMITOS con crema de PALTA

Los bocaditos dulces incluyen:

- Suspiros al MANGO con topping de chantilly y canela
- Mini brownie con Harina de Zapallo y coulis de ARÁNDANOS
- Mousse de MANGO con KIWICHA y CHIA
- Crema de CACAO orgánico, CASTAÑAS y topping de FRAMBUESA
- Alfajores rellenos con manjarblanco de CACAO y MACA

\*El total de bocaditos y bebidas deben ser repartidos equitativamente durante los 5 días de feria, en coordinación con el equipo de Agromercado.

\*El proveedor deberá contar con el personal calificado y deberá incluir su alimentación y traslados durante los días del evento.

\* Para el desarrollo adecuado del servicios (el proveedor deberá implementar con un día de anticipación, previa coordinación con el equipo de Agromercado).

\*La contratación es a todo costo (incluye impuestos de Ley del país destino). La cotización del proveedor deberá incluir costo de los insumos, servicios profesionales, administrativos, operativos, logísticos, bancarios (comisiones por operaciones bancarias y todos los gastos administrativos como impuestos o retenciones), traslados, seguros, alimentación, alojamiento, entre otros gastos necesarios para cumplir con el servicio integral y el pago respectivo.

## 5. ENTREGABLES

Nº	ENTREGABLE
1	<p>Remitir documentos de manera virtual a través de la MESA DE PARTES virtual de AGROMERCADO (<a href="https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd">https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd</a>), estos archivos deberán estar debidamente firmados , visados y foliados por el Contratista.</p> <p>Nota: Deberá ser cargado en un solo archivo con el formato PDF, conteniendo el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Carta de presentación del entregable, dirigido al Responsable de la Conformidad de Servicio.</li> <li>2) Comprobante de pago autorizado por la Entidad competente en el país destino.</li> <li>3) Informe ilustrativo de la gestión y supervisión de las acciones de degustación de la oferta productiva de Agromercado en la feria ANUGA 2025, que contenga fotos de todo el servicio brindado día por día, detallando el cronograma de activaciones desarrollado (incluyendo insumos utilizados), así como, del detalle del personal de apoyo que ha asistido durante los días de feria.</li> </ol>

## 6. PLAZO DE EJECUCION

Del 3 al 8 de octubre del 2025

## 7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Koelnmesse, Messepl. 1, 50679 (Colonia, Alemania)

## 8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica con experiencia en el rubro de la contratación.
- Acreditar experiencia relacionada al objeto de la contratación y/o similares (p.e. servicio de catering), correspondiente a un mínimo de S/. 100,000.00 soles o su equivalente, que lo acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo. con copia simple de comprobantes de pago (constancia de deposito, nota de abono, reporte de estado de cuenta u otro).

- Con RUC activo/habido y/o similar según país destino.

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

### **9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO**

No aplica

### **10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD**

Agromercado, en coordinación con la Cámara de Comercio de Lima, facilitara el espacio debidamente acondicionado donde se llevara acabo el servicio contratado.

### **11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO**

De acuerdo al mercado

### **12. MODALIDAD DE PAGO**

El pago se realizará en un UNICO PAGO, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), señalada por el proveedor, previa conformidad del entregable correspondiente.

### **13. PENALIDADES**

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $0.10 \times \text{Monto}$

-----  
F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios,  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

### **14. OTRAS PENALIDADES**

No aplica

### **15. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD**

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial.

### **16. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de

prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **18. DECLARACIÓN**

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

## **19. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

## **20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio

se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

## **21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

## **22. DISPOSICIONES FINALES**

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

## **23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

## **24. TIPO DE INVITACIÓN**

ABIERTA

## **25. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN**

## **26. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN**

<b>27. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN</b>
<b>28. GARANTÍAS</b>
En caso de un daño o defecto en los alimentos, causados por una manipulación inadecuada por parte del proveedor, Agromercado no será responsable, por lo que el proveedor deberá asumir la solución del problema, hasta por un periodo de 30 días calendario, después de culminado el evento.
<b>29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b>
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú
<b>30. GESTIÓN DE RIESGOS</b>
Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)
<b>31. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO</b>
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad